

A la verdad, de las fuentes de que disponemos, no se infiere con entera certidumbre la culpabilidad de los Orsini, y no deja de ser posible, que el homicidio perpetrado en la noche del 14 de Junio de 1497, fuera ajeno á la política. La vida crapulosa del duque de Gandía era conocida en toda la Ciudad, y así se creyó desde luego y generalmente, que había perecido en una aventura erótica. Acaso esta natural conjetura sea la que más se aproxima á la verdad (1). Las investigaciones acerca del misterioso atentado no habían cesado todavía un año después (2); pero no dieron ninguna luz sobre los sucesos, siendo cada vez más variados los rumores que por todas partes corrían. Ninguna cosa suele excitar más que el misterio, la actividad de la fantasía. Cuando no se puede dar con la verdad, se llega á creer hasta lo increíble. De

el golpe mortal, y hasta el mismo crimen había de ir adherido como perpetuo borrón de infamia á la propia familia del odiado enemigo. Höfler, Rodrigo de Borja 77, llama también la atención sobre la muerte misteriosa de Virginio Orsini en la prisión del castillo del Huevo, en Nápoles. «Su cadáver llegó á Roma desde Nápoles el 26 de Abril, y de allí fué transportado á Bracciano (Burchardi Diarium II, 365). Muy bien se deja entender que este acontecimiento inflamase de nuevo el odio de los Orsini contra los Borja, y cuando quitaron de enmedio al duque de Gandía tan despreciado por ellos, sabían perfectamente á cuál de los sobrevivientes sería más sensible este golpe.» En otro pasaje (81-82) advierte Höfler. «Por lo que toca á la cuestión sobre quién afiló el acero homicida, al que sucumbió por la noche alevosamente el hijo predilecto de Alejandro VI, podría resolverse por la relación de Marino Sanuto (I, 827), escrita por el mes de Diciembre. Aquí se dice expresamente, que el Papa ha adquirido la certidumbre que los Orsini han dado muerte á su hijo.» Lo mismo anuncia una relación de un embajador del duque de Este de 22 de Diciembre de 1497, citada por Cappelli, Savonarola 100. El epigrama, que después de la reconciliación de los Orsini y Colonna en 1498, se fijó en el palacio del Papa y exhortaba á echar al Tíber á todos los vástagos de Alejandro VI, contiene claramente una alusión á la muerte del duque de Gandía y una incitación á seguir adelante por este camino; cf. abajo cap. 7. En una **relación cifrada, fechada en Roma á 15 de Junio de 1498, A. Sforza anuncia á su hermano la empresa que el Papa ha proyectado contra los Orsini: essendo la Sta. tanto accesa ad questa vindicta che piu non saria possibile dire. *Archivo público de Milán.*

(1) Cf. arriba p. 476 y Creighton III, 258. «Es interesante, dice Höfler (Rodrigo de Borja 78), la resolución con que Andrés Bernáldez se expresa acerca del asesinato, que con todo traslada falsamente al 29 de Mayo. Hace mención exacta de las desavenencias entre Sforza y Don Juan, nombra la querida de este último, Madama Damiata, y designa la persona enmascarada como un tercero, que concertó la cita á la que acudió el duque, ebrio y vicioso como era.»

(2) Esto se saca postivamente de la * relación cifrada da A. Sforza á L. Moro, fechada en Roma á 15 de Junio de 1498 (*Archivo público de Milán*). Según esto, hay que corregir á Gregorovius VII^o, 395-396 (4 edición 402).

esta suerte se atribuía aquel repugnante crimen á cada uno de aquellos que habían podido tener algún interés en la muerte del Duque: no sólo á los Orsini, Ascanio Sforza y Juan de Pesaro, sino también á Jofré, hermano de la víctima. Las sospechas contra los nombrados, las rechazó ya Aléjandro VI en el consistorio de 19 de Junio, callando solamente acerca de los Orsini; en lo cual puede haber una nueva indicación respecto al asesino (1). Cuanto más se consideran las circunstancias que precedieron y siguieron á aquel horrible atentado, que difícilmente llegará jamás á aclararse del todo, tanto parece más grave la sospecha que pesa sobre el mencionado partido. Al propio tiempo es muy posible que los Orsini, conociendo las viciosas inclinaciones del Duque, le quitaran de enmedio con ocasión de una aventura galante. No se puede expresar, sin embargo, más que una vehemente sospecha; formular una determinada acusación es imposible.

Por muy variadas que fueran las conjeturas, ni en una sola de las relaciones contemporáneas (á lo menos en cuantas se conocen hasta ahora), se indica, ni con una sola palabra, lo que se creyó, casi universalmente, *algunos años después*: que César Borja hubiera sido el homicida. Nueve meses después del terrible acaecimiento se acusó por primera vez á César, y esto (cosa que no debe perderse de vista), en una relación del embajador de Ferrara en Venecia (2). Desde la Ciudad de las lagunas, donde habían buscado refugio muchos de los Orsini, y el gravemente ofendido Juan Sforza, se esparció luego esta acusación. Paolo Capello la repite en una relación de 1500, y Silvio Savelli en su libelo de 1501; pero esta acusación no llegó á admitirse generalmente; los poetas napolitanos, que acusan á los Borja de todos los vicios imaginables, no hacen mención, antes de 1500, del supuesto fratricidio. A medida que fué pasando más tiempo, se insistió más resueltamente en la acusación, hasta que llegó á tomársela finalmente como del todo cierta. Esta es la forma común cómo se

(1) Esto lo han hecho notar con razón tanto Knöpfler, Tod des Herzogs von Gandia 468, como Höfler, Rodrigo de Borja 79.

(2) Este pasaje se halla copiado en Gregorovius, Lucrezia 161, not. 1, y en Alvisi 44, n. 1. En los Annal. Bonon., que llegan hasta Octubre de 1497, en la pág. 916 no se habla para nada de César; preséntase aquí el asesinato únicamente como consecuencia de la vida desarreglada del duque. La misma opinión se halla en muchas otras relaciones contemporáneas, y también en el Diario di S. Tommaso di Sivestro, 103.

fraguan las fábulas históricas. En el caso presente tuvo, á la verdad, el mismo César mucha culpa, por su conducta posterior, en que la terrible acusación fuera hallando cada día más crédito, hasta llegar á ser por fin universalmente recibida. Cuando se considera la cantidad de odios que se atrajo más tarde César en Roma y en toda la Italia, no puede causar admiración que, entre las muchas acusaciones fundadas, se levantara también contra él una inmerecida. El que hallara crédito se explica, porque todas las historias escandalosas de las cortes se divulgaban entonces tan rápidamente como ahora; de suerte que ésta llegó pronto hasta la misma España (1); pero no se creyó aquí enteramente. Bernáldez, en su crónica, después de narrar el asesinato del Duque, hace, es verdad, mención del cardenal de Valencia; pero no relaciona en manera alguna su persona con aquel crimen (2).

No se puede adivinar, qué causa hubiera podido mover á César á cometer un fratricidio, precisamente entonces cuando se le había encargado la más honrosa misión para Nápoles. No podía moverle en manera alguna el codicioso deseo de las posesiones de Don Juan, pues era de todo punto indudable que, después de la muerte del duque de Gandía, su hijo, y no César, había de sucederle en sus dominios, quedando por consiguiente la posición de César sin mudanza alguna. Que Don Juan fuera un estorbo para los ambiciosos planes de su hermano, es una afirmación que no se ha probado. Por el contrario, se puede preguntar justamente: ¿Cómo podía una persona como el duque de Gandía, quien, en la campaña contra los Orsini, había puesto de manifiesto su completa incapacidad, servir de estorbo á un César? Asimismo el proceder de César después del asesinato, indica su inculpabilidad. Hasta 22 de Julio, no salió de Roma para dirigirse á su misión de Nápoles; por consiguiente, todos los acaecimientos que tuvieron

(1) Knöpfler, *Tod des Herzogs von Gandia* 470-475. Reumont III, 1, 225. Alvisi 44-45. Brosch, *Alexander VI*. 370, 372. Nemeč 124 s. Con mucha razón dice Höfler, *Rodrigo de Borja* 79, que la afirmación de fratricidio «radica al fin solamente en que César, en circunstancias del todo diversas, para hacerse dueño de la Romaña por la fuerza, hacía desaparecer de allí los pequeños tiranos». El terror que infundía César, se refleja en una carta notable de la marquesa Isabel á su esposo, de 23 de Julio de 1502, en la que está expresada la acusación de fratricidio; esta carta ha sido publicada por Luzzo-Renier, *Mantova e Urbino* 137. La misma acusación se halla enunciada en términos irónicos en la poesía editada por Renier; v. *Arch. st. ital.*, 5 Serie, V, 140 s.

(2) Höfler, *Rodrigo de Borja*, 79.

lugar en Roma desde el 14 de Junio hasta el 22 de Julio, se desarrollaron ante sus ojos; y con todo eso, su conducta fué tranquila y nada sospechosa. Es además indudable, que Alejandro VI no miró en manera alguna en César un fratricida. ¿Cómo, en otro caso, le hubiera confiado la solicitud por la sucesión de Don Juan, obligando con esto á Doña María, prima del rey de España, á entrar en más frecuentes relaciones con el asesino de su marido? (1)

(1) Así se expresa Höfler, *Rodrigo de Borja*, 79-80, quien advierte además lo siguiente: «Gregorovius es de opinión, que los débiles motivos con que Roscoe absuelve á César, honran los sentimientos de este mediocre autor, pero mueven solamente á risa al juez; á lo que se puede responder, que la demostración de la culpa no se ha de buscar en la imposibilidad moral; ni un juez (en el supuesto de que el cargo de tal corresponda al historiador), debe pronunciar el veredicto de una muerte, y muerte tan horrorosa, sin las pruebas más convincentes. ¿Y qué ventaja palpable sacaba él realmente del homicidio de su hermano, que no hubiese podido alcanzarla á más bajo precio? La cuestión que aquí se trata, se reduce sencillamente á eso: ¿Es imaginable que el Papa Alejandro, que en su tierra natal y en Nápoles debía ahora apoyarse enteramente y se apoyaba en la Casa de Aragón, pudiese hacer al rey Fernando el insulto de obligar á su prima, la madre de los hijos del asesinado Don Juan, á sostener, en lo tocante á la herencia, las más íntimas relaciones con el matador de su esposo? ¿Es imaginable que el Papa Alejandro, que estaba entonces en la mejor inteligencia con el rey de Sicilia Federico (Don Fadrique de Aragón), hiciese también á esta rama de la casa real de Aragón, el insulto de enviar á Nápoles, como legatus a latere para la coronación, al fratricida cubierto con la sangre fresca del crimen? Ciertamente, no hay que figurarse al Papa Alejandro tan insensato, que hiciese este insulto á la altiva Casa real, ni hay que suponer al altivo rey de España, que precisamente entonces se aliaba íntimamente con el Rey de Romanos, y á Don Fadrique, tan simples y menguados, que se allanasen tranquilamente á semejantes pretensiones.» Cf. también lo que escribe Höfler en las págs. 81-82 y su obra *Die Katastrophe der Borja's von Gandia*, 13. Es sensible que se le haya pasado por alto á Höfler el estudio de Knöpfler: *Tod des Herzogs von Gandia*, quien particularmente en la p. 455 ss. hace valer todavía otros diversos argumentos importantes contra la opinión de fratricidio sostenida por Gregorovius. También son aquí refutados de una manera contundente los «motivos de probabilidad» que aduce Gregorovius. En la «tercera edición corregida», sacada á luz tres años después de la publicación del estudio de Knöpfler, repite Gregorovius, 396 s. su afirmación (lo mismo hace en la 4 edición, p. 404), sin decir una palabra siquiera de las objeciones de Knöpfler. Tampoco hace mención de que Brosch, *Alexander VI*, 370, 372, ha alegado razones muy importantes contra el hecho. Brosch, que ciertamente no es amigo de los Borjas, escribe: «Una cuidadosa disquisición de los motivos, que hablan en pro y en contra de César, un imparcial examen de los testigos, que actualmente estamos en estado de presentar, podría dar por resultado esta conclusión: que en este negocio nada determinado podemos afirmar.» Lo mismo enteramente había ya dicho Reumont, III, 1, 225, mucho tiempo antes, y sin duda el primero. Creighton, III, 258 no conoce ni á Knöpfler, ni á Brosch, y con todo llega también á un resultado análogo. Alvisi, 44 s., Leonetti, II, 234 y Balan, 372, del todo independientes de dichos investigadores alemanes, paran en una

Sea, pues, que el duque de Gandía pereciera víctima de la venganza de los Orsini ó de Juan Sforza, ó de sus propios excesos, ó de uno y otro á la vez, es bastante cierto que César no tuvo participación en el crimen.

La misteriosa obscuridad que, á pesar de las más diligentes pesquisas, pesaba sobre el asesinato, fué causa de aumentar todavía más la impresión que aquel terrible suceso había producido en Alejandro VI. ¡Súbita é inesperadamente se había precipitado aquella catástrofe sobre su hijo mimado y predilecto; en medio del tumulto de su viciosa vida, había sido arrebatado el duque de Gandía, de una manera de todo punto horrible, y llamado ante el tribunal de Dios! Nunca se había presentado tan severa y palpablemente á los ojos del Papa, la idea de la muerte y la sanción; había llegado, pues, el momento decisivo que había de encauzar su vida. ¡La desgracia de su hijo debía parecerle como una amenazadora exhortación para que se convirtiera á penitencia, y una advertencia que se le dirigía á él mismo! (1)

Es indudable que Alejandro VI, en aquellos tristes días del verano de 1497, bajo la grave impresión del dolor y del arrepentimiento, se ocupó seriamente en extensos planes de reforma. «Cada mañana—refiere á 22 de Junio el embajador florentino,—celebra la comisión de reforma sus deliberaciones en el palacio pontificio» (2). Con asombro se leían en Venecia, en Julio, las noticias de Roma sobre la proyectada reformación de las cosas eclesiásticas (3). Los amantes de la Iglesia, como el piadoso General de los Camaldulenses, Pedro Delphinus, se entregaban al júbilo, esperando que el terrible acaecimiento abriría el camino á una mudanza favorable (4). En Agosto se supo que Alejandro VI había ordenado, que Jofré con su esposa saliera de Roma, para establecer en adelante su habitación en su residencia del Princi-

conclusión favorable á César. En igual sentido se expresan también Luzio (v. arriba p. 486, not. 1), como también los franceses Maury en la Rev. hist. XIII, 87 y L'Épinois, 403. Fuera de Gebhart (Rev. des Deux Mondes, LXXXIV [1887], 918), ningún historiador moderno defiende ya la opinión de Gregorovius.

(1) Höfler, Rodrigo de Borja, 77, 82.

(2) Thuasne, II, 670; cf. Gherardi, 171.

(3) Sanuto, I, 655, 844. La noticia de la pág. 654 es sin duda falsa, y claramente se ve que es una interpolación posterior. Es igualmente erróneo el dato que se da en la pág. 686. Cf. también Malipiero, 494.

(4) V. las cartas de Delphinus en Raynald, 1497, n. 5, 6.; cf. Martène, Coll. III, 1158.

pado de Squillace. Ya á 7 de Agosto se había cumplido este mandato; y se decía también, que el Papa no quería absolutamente, en adelante, tener en derredor de sí hijos ni sobrinos, y que aun Lucrecia sería enviada á Valencia (1). Fuera de los seis cardenales, se invitó también á otros á las deliberaciones, y á principio de Noviembre fueron llamados asimismo á la Curia, los cardenales que se hallaban ausentes, á fin de que tomaran parte en las discusiones ordenadas á la reforma (2).

Cuán por lo serio las tomaron los cardenales de la comisión, lo muestran los trabajos preparativos de Costa y Caraffa que todavía se conservan; por los cuales se ve, de qué manera se coleccionaban, por una parte las ordenaciones y proyectos de reforma de los papas anteriores, y por otra parte se pedían datos acerca de los abusos, especialmente de la Cancillería pontificia. Sobre las bases de estos preparativos se hicieron desde luego propuestas, las cuales se completaron en muchas cosas, y transformándolas se convirtieron después en resoluciones (3). Finalmente, se pasó entonces á componer una gran bula de reforma (4), que comienza con las siguientes palabras:

«Hemos sido colocados, por ordenación de Dios, en la suprema atalaya de la Sede Apostólica, para que, según la medida de nuestra obligación pastoral, destruyamos lo malo y promovamos lo bueno. Por lo cual, procuramos con toda nuestra alma el mejoramiento de las costumbres, cuyo decaimiento gradual hemos observado. Las antiguas saludables disposiciones, por las cuales los concilios y los papas habían puesto un dique á la sensualidad

(1) *Heri se partite de qui il principe de Squilazo con la principessa per andare ad habitare al loro principato et se dice che la S. del papa non voule piu tenirsi apresa (sic) figlioli on (sic) nepoti alcuni et che in brevi mandara etiam madona Lucretia, moglie del Sig. de Pesaro ad habitare ad Valentia. Carta de Ludovico Carissimi, fechada en Roma á 8 de Agosto de 1487. *Archivo público de Módena*.

(2) Este hecho, hasta ahora desconocido, se saca de una *carta original del cardenal Hipólito de Este al Papa, fechada en Ferrara á 28 de Septiembre de 1497: *Volentem impulit et currenti calcar adiecit S^{us} V. superioribus diebus cum per breve suum debita a me reverentia susceptum et osculatum praecepit ut pro reformatione Romanae Curiae Kal. his Novemb. ad urbem me conferrem etc.—Añade que irá—pero pide una ligera dilación, hasta que esté arreglado el negocio del arzobispado de Gran. Cod. lat. Cl. X, 177. *Biblioteca de S. Marcos de Venecia*.

(3) Todos los particulares sobre esto pueden verse en Tangl, 361 ss.

(4) Cf. en el apéndice n.º 41 las comunicaciones de este documento, del cual hallé dos copias en el *Archivo secreto pontificio*.

y la avaricia, han sido quebrantadas. Se ha introducido un intolerable desenfreno; la naturaleza humana está inclinada al mal, y las pasiones inferiores no obedecen siempre á la razón; sino, conforme á las palabras del Apóstol, tienen aprisionado el espíritu bajo la ley del pecado. Ya siendo cardenal, trabajamos en este sentido, en los reinados de Pío II, Paulo II, Sixto IV é Inocencio VIII; y también al principio de nuestro pontificado, quisimos consagrar preferentemente nuestra atención á este asunto; mas la situación en extremo difícil en que nos vimos colocados por la invasión de Carlos VIII de Francia, nos forzó á diferir la reforma hasta el presente. Ahora, pues, la empezamos por nuestra Corte romana, que se compone de personas de todas las naciones de la cristiana profesión, y debe dar á todos los demás, ejemplo de virtuosa vida. Para poner por obra esta resolución tan santa y tan necesaria, y por todos tanto tiempo anhelada, hemos escogido, de todo el sagrado Colegio de los cardenales, á seis de los mejores, que tienen puestos los ojos ante todo en Dios; es á saber: Oliverio Caraffa, Jorge Costa, Antoniotto Pallavicino, Juan Antonio di S. Giorgio, Francisco Piccolomini y Rafael Riario. Con auxilio de los nombrados, después de haber repasado las antiguas ordenaciones, y atendidas cuidadosamente las presentes circunstancias, hemos publicado, en virtud de nuestra apostólica autoridad, las disposiciones que deben tener perpetua fuerza. Mandamos, pues, que sean guardadas inviolablemente, conservando, no obstante, su vigor las demás disposiciones de nuestros predecesores, que á esta materia pertenecen.»

La bula de reforma comienza con las disposiciones referentes al Papa y á su corte. Luego siguen otras sobre el culto divino en la Capilla pontificia, principalmente relativas al silencio. Acerca de la conducta moral de los cantores y de los demás empleados de la corte, se daban severas prescripciones.

De mucho mayor alcance son las disposiciones que siguen, contra la simonía y las reservaciones. Una sección especial se encamina á prohibir la enajenación de porciones de los Estados de la Iglesia; los cuales no se debían conceder á nadie, ni aun bajo el título de Vicariatos. Todas las disposiciones contrarias, que no hubieren sido dictadas con el asentimiento de los cardenales, quedan declaradas por nulas. A este mismo asunto pertenecen las ordenaciones relativas á los gobernadores y castellanos de los

Estados de la Iglesia. Más extensiva es la prohibición de una de ellas, de hacer promesas á los príncipes en orden á la provisión de los obispados. Respecto de la deposición y traslación de los obispos se inculcan las ordenaciones del derecho común.

La bula se ocupa después, muy extensamente, en la reforma del Colegio cardenalicio. Los puntos principales, en este concepto, son los que siguen: Ningún cardenal ha de tener más de un obispado, ni puede percibir de otros beneficios más de 6,000 ducados de renta anual; tampoco pueden los cardenales recibir legaciones vitalicias, sino han de mudarse cada dos años y están obligados á observar puntualmente la residencia. Severas disposiciones se dirigen contra los manejos simoníacos en la elección del Papa, y también contra la vida aseglarada de los cardenales. En esta parte se inculcan las prohibiciones canónicas del juego y de la caza clamorosa. Prohíbense además las frecuentes visitas á las cortes de los príncipes, sin permiso escrito del Papa; el mezclarse en los negocios temporales de los príncipes, el tomar parte en torneos, en diversiones carnavalescas y en la representación de obras del teatro pagano. El número máximo de los familiares se fija en 80, de los cuales 12 por lo menos, deben recibir las órdenes sagradas; y el número de los caballos en 30. Se prohíbe la entrada en los palacios de los cardenales, á los juglares, truhanes y músicos; tampoco se debían emplear en ellos como camareeros, muchachos y gente joven. Se inculca la obligación de residir en la Curia, y se manda que el coste del enterramiento no pueda pasar de 1,500 florines.

Si estas ordenaciones dan alguna indicación de los abusos que se habían introducido en el Sacro Colegio, todavía nos dan idea más triste del mal estado de las cosas, las prescripciones relativas á los empleados pontificios, culpables de exceder las tasas de sus derechos. También se debía suprimir la venalidad de los empleos. Por lo que hace á la fábrica de San Pedro, se establecen determinaciones precisas acerca de la hacienda y del personal constructor. Otros graves daños descubren las disposiciones relativas á las expectativas y reservas, y también las referentes á los concubinarios. En este último punto se establece, que todo eclesiástico, aun los prelados de más alta jerarquía, debe obedecer á las disposiciones de la bula de reforma, dentro de diez días después de su publicación; y en caso contrario, perdería